

Resolución N° 447

Neuquén, 14 de agosto de 2.009.-

Visto:

Visto el art. 7° y art. 23° inc. 8° de la Ley 671, de este Consejo, y la presentación efectuada por el Sr. Nefa Farwig, Ernesto Javier, graduado en la Universidad Torcuato Di Tella, por intermedio de la cual solicita la inclusión del Título "Licenciado en Economía Empresarial" entre las profesiones habilitadas para la inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y

Considerando:

Que la Resolución N° 304/04 de Junta de Gobierno, establece que todos los títulos que en los distintos campos de las Ciencias Económicas en materia de Administración, Bancos y Finanzas, Comercialización, Comercio Exterior, Contabilidad, Cooperativismo, Economía, Estadística e Informática, expidan las Facultades de Ciencias Económicas o de Ciencias Sociales de las instituciones universitarias y que correspondan a títulos de grado de Licenciado y/o títulos profesionales relacionados con las Ciencias Económicas, y que no estén específicamente previstos en la ley 20.488 y las legislaciones equivalentes en el ámbito de cada jurisdicción, deben estar sujetos a la policía profesional y régimen de colegiación legal;

Que conforme a lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha realizado el análisis de la currícula para el otorgamiento del título bajo exámen y dicha solicitud cumple con los requisitos básicos mínimos, determinados por el reglamento anexo a la Resolución N° 304/04 de Junta de Gobierno.

Que el dictamen elaborado por el Asesor Legal al respecto es favorable;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1°) Aprobar la apertura del libro de matrículas de "Licenciados en Economía Empresarial". A los efectos de la inscripción en el mismo, deberán cumplir los requisitos que establezca el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén en materia de matriculación.

Artículo 2°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Mario G. Pérez, Presidente; Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria; Cr. Patricio J. Chrestia, Tesorero.